

*Gobierno Regional del Callao*  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 224**

Callao, 26 OCT. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 661-2020-GRC/GRDE, el Memorandum N° 664-2020-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ambos de fecha 12 de octubre del 2020, el Informe N° 2291-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 15 de octubre del 2020, y el Memorandum N° 2410-2020-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 19 de octubre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, concordante con el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;

Que mediante el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 449 Fecha 26 OCT. 2020



se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente

Que mediante la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, concordante el artículo 27 numeral 27.1 literal iii).

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorándum N° 661-2020-GRC/GRDE de fecha 12 de octubre del 2020, solicita la Incorporación de Saldo de Balance 2019, en el presupuesto institucional 2020, cuyos recursos se destinarán exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en la Provincia Constitucional del Callao para adquisición de activos no financieros por el monto de S/100 000.00 soles, que fueron informados por la Oficina de Contabilidad mediante los Informe N° 216 y 219-2020-GRC/GA-CONTA, ambos de fecha 13 de julio del 2020;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorándum N° 664-2020-GRC/GRDE de fecha 12 de octubre del 2020, solicita la Incorporación de mayores fondos de la diferencia faltante por incorporar de transferencias 2020, en el presupuesto institucional 2020, cuyos recursos se destinarán exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en la Provincia Constitucional del Callao para adquisición de activos no financieros por el monto de S/ 62 958.46 soles;

Que, con Informe N° 2291-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 15 de octubre del 2020, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados del saldo de balance hasta por la cantidad de (S/ 100,000.00) y de las transferencias del 2020 de los Fondos de OSINERGMIN hasta por la suma de (S/ 62,959.00) a fin atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1479 Fecha: 26 OCT. 2020

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 224

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/162,959.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>1.5 OTROS INGRESOS</b>	
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	62 959.00
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	62 959.00
<b>1.9 SALDO DE BALANCE</b>	
1.9.1 SALDO DE BALANCE	100 000.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	100 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 162 959.00</b>

### EGRESO

	<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	162 959.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 162 959.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 162 959.00</b>

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 449 Fecha: 26 OCT. 2020

26 OCT. 2020



**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
DANTE MANRÍQUEZ CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1444 Fecha: .....

26 OCT. 2020